## RESOLUCION DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 230-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 13 de Julio del 2016

## VISTO:

El Informe N° 603-2016-SGRC-GAT/MVES del 12 de Julio del 2016, mediante el cual el Subgerente de Recaudación y Control, solicita fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos de refrigerios, pago a personal de resguardo, publicidad, perifoneo entre otros para la recaudación de la caja móvil a realizarse el día 17 de Julio; por un monto total de S/ 1,400.00 (Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles);

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

VILLA EL SALVADOD

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 Normas del Sistema Nacional la naturaleza de las condiciones, características, tareas y trabajos que son necesarios realizar en cumplimiento del POI 2016, veces;

Que, con Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77.15 de fecha 15 de Diciembre de 2009, se dictan Disposiciones referentes al uso de la modalidad de "ENCARGO" con fondos públicos, a que se refieren los artículos 62° y 63° y Disposiciones conexas de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante los documentos vistos, el Subgerente de Recaudación y Control, resguardo, publicidad, perifoneo entre otros para la recaudación de la caja móvil a realizarse el día 17 de Julio; por un monto total de S/ 1,400.00 (Mil Cuatrocientos Con 00/100 Soles);

Que, con Informe Nº 239-2016-UP-OPP/MVES de fecha 13 de Julio del 2016 el Subgerente de la Unidad de Presupuesto, según disponibilidad otorga la certificación presupuestal por un monto total de S/1,400.00 y, menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro de la siguiente cadena presupuestaria;

Programa Producto Actividad Función División Funcional Grupo Funcional Meta Fte Fto Rubro Especifica de Gasto	: 9002 : 3.999999 : 5.000409 : 03 : 007 : 0013 : 0040 : 2 : 09 : 2.3.1.1.1	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en F Sin Producto Administración de Recursos Municipales Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia Recaudación Recaudación Subgerencia de Recaudación y Control Recursos Directamente Recaudados Recursos Directamente Recaudados	
Especifica de Gasto	: 2.3.2.7.11.99	Alimentos y Bebidas para Consumo Humano Servicios Diversos	S/ 432.00 S/ 968.00
		Servicios Diversos	

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Por las consideraciones expuestas en la presente resolución, asignar, fondos en efectivo bajo la modalidad de "ENCARGO" por el monto de S/ 1,400.00 ( MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES); a nombre de CARLOS ALBERTO PRADA PRADA, para cubrir los gastos de refrigerios, pago a personal de resguardo, publicidad, perifoneo entre otros para la recaudación de la caja móvil a realizarse el día 17 de Julio, se deberá considerar a su vez lo contemplado en el régimen de detracciones, si fuera el caso; asimismo deberá efectuar la rendición correspondiente dentro del tercer día de culminada la labor encomendada, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la

Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER, a conocimiento de la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIBAD CE JALA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia